

Corregidora, Qro., a 30 de Septiembre de 2020.

Sea este el medio para manifestar a Usted que las Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios efectuadas por el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora, Qro., se realizan en estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, asegurando al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Procedimientos de contratación efectuadas en apego al padrón de proveedores generado por el Municipio de Corregidora, de conformidad a lo establecido en el artículo 15 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora, Qro., el cual a la letra dice:

"ARTICULO 15.- El SMDIF podrá sistematizar un procedimiento de registro y refrendo de proveedores o prestadores de servicios, o bien, hacer uso del Padrón de Proveedores del Municipio de Corregidora, con el objeto de obtener las mejores condiciones en cuanto a servicio, calidad y precio, respecto de actos en materia de adquisición de bienes o contratación de servicios materia de este Reglamento."

Por lo anteriormente manifestado se establece que el SMDIF del Municipio de Corregidora no cuenta con padrón propio de proveedores.

**COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.
SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QRO.**